

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 110014 03 057 2022 00631 00 (ejecutivo)

Previo a resolver lo que corresponda frente a la dirección electrónica (ANMARIAREYES@HOTMAIL.COM) informada como de pertenencia de la ejecutada, por la parte ejecutante cúmplase con las exigencias del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, esto es, que el ejecutante deberá (i) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar, (ii) indicar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, y (iii) presentar prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar (particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar)

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e04de1408cc1f9a52945e2b961705d6b46ac22d7a4f2c037586229ef3de9b10**

Documento generado en 07/11/2023 06:22:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>